

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE.**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través del área correspondiente, informe a este Cuerpo Legislativo lo siguiente:

- a) Si cumple estrictamente con las obligación establecida en el artículo 8º de la Constitución Provincial;
- b) si respeta el principio de temporaneidad en la publicación de los actos de gobierno;
- c) el criterio utilizado para establecer la celeridad de publicación de los actos administrativos;
- d) si respeta la correlatividad de los boletines oficiales publicados;
- e) el motivo por el cual los Boletines N<sup>os</sup> 2579 y 2580 tienen numeración correlativa y fechas 5 de junio de 2009 y 8 de abril de 2009 respectivamente;
- f) la fecha real de impresión del Boletín Oficial N<sup>o</sup> 2580;
- g) la fecha real de impresión de los Boletines Oficiales N<sup>os</sup>. 2579, 2580, 2581, 2582 y 2583;
- h) toda otra información que estime pertinente.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2009.**

**RESOLUCIÓN N<sup>o</sup>**

123

/09.-

*MARTINA ENCHUEME*  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

*Or. MANUEL RAIMBAULT*  
Legislador  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*